

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

2106

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **14876**

Artº 1º . PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN POLICIAL.
Establécese con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con
Perspectiva de Género en las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Esta implica
la incorporación de la perspectiva de género y la legislación vigente en la materia en
la formación para el ingreso, la capacitación en el ejercicio de la tarea policial y la
evaluación para ascensos y promoción de funciones.

Se dará prioridad en los ascensos y acceso a funciones de todo tipo a quienes
acrediten especialización en materia de Género, Diversidad, Abordaje de las
Violencias, y Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2º. Modifícase el artículo 202 de la Ley N°13.482 y sus modificatorias del
Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de
la siguiente forma:



"Artículo 202. La formación y la capacitación policial, y sus programas y planes
de estudios serán diseñados por el Ministerio de Seguridad de la provincia de
Buenos Aires y deberán:

- a) Garantizar la formación inicial, la capacitación y actualización profesional,
Incluyendo la reconversión del personal de las Policías, atendiendo el escalafón
establecido por la Ley N°13.201 y sus modificatorias del Personal de Apoyo para
la Policías de la provincia de Buenos Aires.
- b) Proporcionar formación científica, técnica, profesional, humanística, ética de
alto nivel, con especial énfasis en la protección y promoción de los Derechos
Humanos.
- c) Promover la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas
sus formas.
- d) Desarrollar actitudes y valores democráticos en la formación de los
funcionarios policiales capaces de actuar reflexiva, crítica, ética y solidariamente
para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la seguridad pública
en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

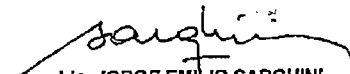
2106


14876

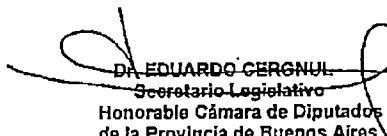
- e) Desarrollar la formación profesional a través de cursos de capacitación y actualización de acuerdo con la planificación estratégica del Ministro de Seguridad.
- f) Diseñar, evaluar y acreditar las propuestas institucionales a través del Área de Formación y Capacitación la que deberá establecer un Registro a tal fin.
- g) Garantizar un régimen académico, profesional y de especialización de carácter flexible y desmilitarizado. Este régimen académico será de cumplimiento obligatorio y deberá ser acreditado en el Legajo Académico Único.
- h) Garantizar el carácter transversal, vinculante y obligatorio de la Perspectiva de Género en la práctica policial."

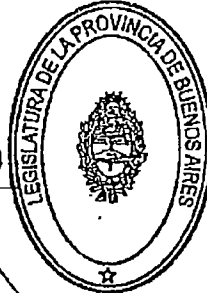
ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

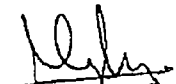
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO CERGNUL
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/76/16-17

LA PLATA, 28 DIC. 2016

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 2106


Dr. FEDERICO SALVA
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS(14.876).-

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires